



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

Decreto n° 91

Mar del Plata, 30 de abril de 2025.-

VISTO:

El expediente n° 1281-D-2025 mediante el cual se propicia la autorización a la empresa productora “Libero Contenidos S.A” a utilizar diversos espacios públicos para realizar el rodaje del largometraje “La Pistolera” y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud fue presentada por la señora María Viviana Brusasca, n° de Habilitación Municipal de la Industria Audiovisual de Mar del Plata SET: EX-MDPSET-2024-030, (conforme Artículo 14° de la Ordenanza n° 24.181), en su carácter de locacionista y patrocinante de la Productora “Libero Contenidos S.A”, en coproducción con “Historias Cinematográficas S.A”, que tendrá lugar los días 5, 7, 8 y 12 de mayo de 2025, en la ciudad de Mar del Plata.

Que dicho largometraje se filmará, sobre aproximadamente, veinticinco escenarios/locaciones, fomentando de esta forma la promoción y el posicionamiento de la ciudad con el fenómeno del turismo de pantalla, considerando que esta película será distribuida en distintas plataformas con alcance internacional, con estreno mundial en la región LATAM y una estimación de diez millones de espectadores globales.

Que ha sido declarado de Interés Turístico y Cultural por resolución Nro. REMT-2025-234-E-MUNIMDP-EMTURYC y de Interés Municipal por Decreto Nro. DECFC-2025-979-E-MUNIMDP-INT.

Que el equipo de rodaje cuenta con la presencia estelar de la actriz Luisana Lopilato, elenco, técnicos y especialistas, como también las necesidades de movilidad, catering, motorhomes y locaciones privadas, que suponen un impacto significativo para la ciudad, ya que el cine y la producción de contenidos audiovisuales son una actividad cultural e industrial que genera empleo de calidad.

Que en el marco de la Ordenanza n° 24.181 y su Decreto Reglamentario n° 1771/21 mediante el cual se establece el Régimen Municipal de Incentivo y Promoción de la Actividad Audiovisual “PROMOver”, que tiene por objeto estimular la producción de contenido audiovisual en el territorio del Partido de General Pueyrredón, así como su publicidad y difusión, se resolvió declarar de Interés Productivo el rodaje del largometraje “La Pistolera”, por Resolución Nro. RESOL-2025-16-E-MUNIMDP-SDLIEIPP.

Que teniendo en consideración que el largometraje otorga visibilidad a la ciudad de Mar del Plata en el mundo, este Departamento Ejecutivo aplicará las exenciones y gravámenes conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente Decreto.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa productora “Liberio Contenidos S.A”, C.U.I.T. 30-71206355-2, a través de su locacionista habilitada María Viviana Brusasca, inscripta en el Registro Municipal de Industrias Audiovisuales bajo el Nro. SET EX-MDPSET-2024-030, a utilizar los espacios públicos para realizar el rodaje del largometraje “La Pistolera”, según las siguientes locaciones:

LOCACIÓN 1: Dirección: Camino San Francisco de Asís desde las intersecciones con la Ruta 88 km 8,5 hasta la calle Monte Malabrigo.

Fecha: 05/05/2025.

Horario: de 05:00 a 12:00.

Reserva de espacio para la filmación de ambas manos sobre el camino San Francisco, con posibilidad de realizar cortes de tránsito intermitentes y/o permanentes.

LOCACIÓN 2: Dirección: Calle 515 desde la intersección con la calle Esteros del Iberá hasta la Av. Antártida Argentina.

Fecha: 05/05/2025.

Horario: de 12:30 a 18:00.

Reserva de espacio para estacionar de 300 metros sobre la calle 515 intersección con Esteros del Iberá, con posibilidad de realizar cortes de tránsito intermitentes y/o permanentes sobre la calle 515 y la rotonda a la altura Antártida Argentina.

LOCACIONES 3 y 4: Dirección: calle 25 de Mayo entre las intersecciones con las calles México hasta Uruguay; y Chile entre las intersecciones de Av. Luro hasta calle 9 de Julio.

Fecha: 06/05/2025.

Despeje desde las 18:00 hrs. del día 06/05/2025.

Fecha: 07/05/2025.

Cortes de 05:00 hasta las 16:00.

Reserva de espacio para estacionar de 200 metros sobre la calle 9 de Julio entre las calles México y Uruguay y 100 metros en Uruguay entre las calles 9 de Julio y 25 de Mayo de ambas manos.

Reserva de espacio para filmar en la calle 25 de Mayo entre las intersecciones con las calles México hasta Uruguay; y Chile entre las intersecciones de Av. Luro hasta 9 de Julio, con posibilidad de realizar cortes de tránsito intermitentes y/o permanentes sobre las calles Chile, 25 de Mayo, 9 de Julio y México.

LOCACIÓN 5: Dirección: calle Formosa entre las calles Güemes y Olavarría.

Fecha: 08/05/2025.

Despeje desde las 06:00 am.

Fecha: 08/05/2025

Horario: Corte de 08:00 hasta las 11:00.

Reserva de espacio para filmar sobre la calle Formosa entre las calles Güemes y Olavarría.

Reserva de espacio para estacionar de 300 metros sobre las calles Olavarría, Matheu y Güemes; con posibilidad de realizar cortes de tránsito intermitentes y/o permanentes sobre las calles Formosa, Güemes y Olavarría.

LOCACIÓN 6: Dirección: Paseo las toscas entre torreón del Monje y Av. Patricio Peralta Ramos.

Fecha: 08/05/2025.

Horario: Corte de 08:00 hasta las 15:00, (se modifica el horario de corte para despeje de estacionamiento).



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

Reserva de espacio para estacionar de 300 metros sobre Paseo Jesús de Galíndez con cortes de tránsito de manera permanente en:

- Paseo Jesús de Galíndez y el Torreón del Monje.
- Paseo Jesús de Galíndez y Av. Patricio Peralta Ramos (a la altura de Alsina).

LOCACIÓN 7: Dirección: Calle Tucumán entre las calles Brown y Falucho; y Brown entre Buenos Aires y Tucumán.

Fecha: 07/05/2025.

Despeje desde las 18:00 hrs.

Fecha: 08/05/2025.

Horario: Corte de 15:00 hasta las 18:00.

Reserva de espacio para estacionar de 200 metros sobre la calle Arenales entre Falucho y Av. Colon; y 100 metros por Alte. Brown entre Tucumán y Arenales.

Reserva de 200 metros para filmación sobre calle Tucumán entre Falucho y Brown; y sobre la calle Brown entre Buenos Aires y Tucumán; con posibilidad de cortes de tránsito intermitentes por toma y/o permanentes en las calles Arenales, Brown Tucumán y Falucho.

LOCACIÓN 8: Dirección: Calle colectora a la altura Av. Félix U. Camet entre las intersecciones de la Av. Carlos Tejedor hasta la calle Kraglievich.

Fecha: 08/05/2025.

Horario: de 17:00 hasta las 22:00.

Se realizará corte permanente de tránsito en el ingreso a la colectora a la altura de la Av. Carlos Tejedor.

LOCACIÓN 9: Dirección: Calle 9 de Julio entre las intersecciones de las calles Marconi hasta Perú; y México, entre las calles 3 de Febrero y 25 de Mayo.

Fecha: 11/05/2025.

Despeje: 18:00 en adelante.

Fecha: 12/05/2025.

Horario: Corte de 13:00 hasta la 01:00.

Reserva para estacionamiento de 300 metros sobre las calles Chile entre 25 de Mayo y 9 de Julio; y 25 de Mayo entre Marconi y Chile.

Reserva de espacio para filmar Calle 9 de Julio entre las intersecciones de las calles Marconi hasta Perú; y México entre las calles 3 de Febrero y 25 de Mayo, con posibilidad de realizar cortes de tránsito intermitentes y/o permanentes sobre las calles 25 de Mayo, 9 de Julio, 1º de Mayo, Uruguay, Chile y México.

Artículo 2º.- Autorízase el emplazamiento de gazebos en el espacio reservado para estacionamiento, entre los camiones, sin ocupar las veredas, con el fin de brindar servicio de catering y/o instalar baños químicos a cargo de las empresas habilitadas, sin posibilidad de elaborar alimentos en la vía pública.

Artículo 3º.- Ante inclemencias climáticas y a fin de salvaguardar la seguridad de las personas participantes en todo el desarrollo del rodaje, las locaciones 1 y 2 tendrán lugar el día 6 de mayo de 2025; las locaciones 3 y 4 el día 8 de mayo de 2025; las locaciones 5, 6, 7 y 8 el día 9 de mayo de 2025 y la locación 9 el día 13 de mayo de 2025, todas, en horario a convenir con la Dirección General de Economía del Conocimiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privada.

Artículo 4º.- Para el desarrollo de la actividad autorizada en el artículo 1º, se autoriza a la Dirección General de Tránsito y el Departamento Operativo de Inspección General, a reservar los espacios para estacionamiento, realizar las reducciones de calzada y los cortes del tránsito vehicular necesarios para el desarrollo del rodaje.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

Artículo 5º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.), debiendo presentar los respectivos comprobantes de pago.

Artículo 6º.- La firma autorizada deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con Cláusula de No Repetición en favor de la Municipalidad, por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad que surja de los artículos 1708º al 1780º del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante, previo al inicio de la actividad.

Artículo 7º.- En caso de requerir suministro eléctrico transitorio, el permisionario deberá ingresar dicha solicitud en la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica – EDEA - con una anticipación prudencial que permita coordinar los aspectos técnicos y comerciales necesarios para la habilitación de los suministros.

Artículo 8º.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 251º, 255º, y 259º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar la exención del pago de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Tasa por publicidad, y la Tasa por servicios varios en concepto de intervención del personal de la Dirección Operativa de Tránsito.

Artículo 9º.- La Subsecretaría de Inspección General y la Dirección General de Economía del Conocimiento, de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privada, a través de sus áreas técnicas y operativas, estarán a cargo de supervisar el desarrollo del rodaje. Terminado, deberán retirar la totalidad de los elementos utilizados, restableciendo el espacio público cedido en perfecto estado de higiene, conservación y funcionalidad.

Artículo 10º.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del H. Cuerpo.

Artículo 11º.- Comuníquese, etc.-